



Nº 79

LA PLATA, martes 4 de noviembre de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 3061, ADOPTANDO MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE COADYUVE A UN EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 3062, RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL Nº 011, CONVOCANDO AL "CURSO DE FRANCOOTIRADOR" A EFECTIVOS POLICIALES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD HALCÓN.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 29 de octubre de 2008.

VISTO, la necesidad de adoptar mecanismos de coordinación que coadyuven a un eficaz cumplimiento de la misión policial, y

CONSIDERANDO:

Que se torna imperioso en este momento establecer pautas en orden a dotar a las Policías de Seguridad Distrital de mando directo sobre las dependencias subordinadas con el objeto de afirmar la idea de responsabilidad e iniciativa en el diseño de las actividades operacionales en su ámbito de actuación, complementando las previsiones de la resolución 1625/04;

Que para ello la Ley 13.482 en su artículo 41 inciso a) le acuerda al Jefe de Policía de Distrito entre otras las funciones específicas de conducir operativamente a la totalidad de las comisarías de la jurisdicción, incluyendo también al personal de investigaciones que se afecte a esos fines e integre su dotación y la de promover acciones de coordinación regional tendientes a prevenir el delito;

Que en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva determinada en el mapa del delito elaborado para cada jurisdicción, la unificación de la coordinación coadyuvará en el diseño de nuevas operaciones de seguridad, un mejor contralor de los servicios dispuestos y la constatación del estado de los recursos materiales asignados;

Que esto permitirá que el estamento operativo distrital proceda sin solución de continuidad a todo acontecimiento donde involucre las decisiones operativas de aplicación directa, acortando los tiempos de respuesta; evitando los errores de dispendio operacional o la falta de los mismos;

Que para ello se propicia unificar la conducción operativa de los recursos humanos y materiales asignados a las Comisarías en la Jefatura de Policía de Distrito de la que dependan otorgándole la facultad para intervenir en diagrama, planificación y contralor sobre los operativos que puedan disponerse;

Que la presente se dicta en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 6 de la Ley N° 13.482 y artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.757;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- La Jefatura de Policía de Distrito, actuando como organismo de conducción estratégica, además de las funciones esenciales establecidas en el artículo 41 de la Ley 13.482 tendrá responsabilidad directa en la supervisión, coordinación, inspección y eventual ejecución de todos los operativos que se produzcan por la totalidad de las Comisarías de su jurisdicción en el marco de actuación previsto en la Resolución 1625/04.

Para tal cometido dispondrá de los recursos personales y materiales, aún aquellos afectados a otras áreas policiales o ministeriales, en las circunstancias y bajo las modalidades que como pautas técnico-operativas se establecen en el artículo 2°.

Asimismo, cuando se considere estrictamente indispensable para el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, podrá proponer modificaciones sobre aquellas pautas que estuvieren regladas normativamente.

ARTÍCULO 2°.- A los fines previstos en el párrafo segundo del artículo anterior, se establecen las siguientes pautas:

a) Los Jefes de Distritos, a partir de la presente tendrán el control operacional de todos los móviles de cuadrícula y patrulla de la región. Dicho control debe ser ejercido además de manera directa por cada uno de los titulares de cada dependencia, quienes reportarán todas las novedades en tiempo real al comando distrital.

b) El control logístico será responsabilidad del titular de las comisarías.

c) Al efecto de poder auditar, analizar y expedir contará con todos los recursos tecnológicos para proveer una respuesta a la emergencia inmediata, una proyección operativa para la prevención o aquellas situaciones excepcionales que ameritan un análisis temporo espacial de su jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.- A los fines previstos en el Artículo 1° de la presente, se establecerá una comisión de análisis operativo que tendrá los siguientes objetivos:

a) Evaluar en el ámbito de las distintas áreas policiales y/o ministeriales con injerencia operativa las necesidades técnico-administrativas y operativas, para dotar a los jefes distritales de los instrumentos necesarios para el eficaz cumplimiento de las misiones encomendadas.

b) De los resultados de tal evaluación se dispondrá la ejecución de un plan piloto que posibilite fácticamente reafirmar y/o modificar las conclusiones a que se hubiere arribado.

c) Cumplidos los pasos enunciados en los incisos anteriores, se elaborará en base a todas las experiencias recogidas un protocolo de actuación, cuya aplicación resultará obligatoria en todas las jurisdicciones distritales.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3061.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-618.473/06 cuerpos I y II, con su agregado N° 21100-634.631/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4126 de fecha 30 de marzo de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Sargento Rogelio Marcelo NARVAEZ, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento a ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Rogelio Marcelo NARVAEZ, Legajo Personal 145.584, contra la Resolución N° 4126 de fecha 30 de marzo de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3062.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de octubre de 2008.

VISTO el Expediente Administrativo N° 21.100-613.833/06 y la propuesta formulada por la Dirección General de Capacitación y Formación, (Superintendencia de Formación Profesional), que propicia la convocatoria al presente ciclo lectivo del "**Curso de Francotirador**" destinado a efectivos policiales pertenecientes a la División Especial de Seguridad Halcón, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario profesionalizar al personal policial de la División Especial de Seguridad Halcón, a fin que se pueda contar con efectivos capacitados para afrontar las situaciones de crisis;

Que a través del presente curso de capacitación se pretende la especialización de los efectivos en un área de suma importancia y trascendencia, a la cual le compete su intervención, como situaciones con toma de rehenes por parte de delincuencia común y organizada, el atrincheramiento de personas armadas que pongan en peligro la seguridad pública, suicidas, conflictos en donde se ve alterado el orden público y custodia de personalidades en donde se protege desde otra óptica la integridad física de las mismas; todas situaciones en las cuales se ha de interactuar con las diferentes especialidades que han de ser convocadas para la exitosa resolución del evento y/o la adecuada implementación del servicio;

Que la presente se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 4º y 20º de la Ley N° 13.482 y se enmarca en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas en la Ley N° 13.201 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04;

Que esta medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por su cargo y función;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el “Curso de Francotirador” según el contenido del Anexo I, destinado al personal policial de la División Especial de Seguridad Halcón.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio, a tenor de lo normado en el artículo 41º de la Ley Nº 13.201, debiendo disponerse las medidas tendientes a lograr el presentismo del personal seleccionado para el curso mencionado. Que deberá ser desafectado 12 horas antes de su presentación, para permitir su traslado al lugar de realización.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que aquellos efectivos que presten servicios a más de setenta (70) kilómetros de distancia del lugar de realización de la capacitación, se les liquide un viático diario, de acuerdo a las normas vigentes, como así también se le otorguen las órdenes de pasaje respectivas.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Seguridad y demás áreas involucradas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 011.

Dr. MARCELO G. NARDI
Subsecretario
de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

PROGRAMA DE ESTUDIO
“CURSO DE FRANCOOTIRADOR”

➤ **RESPONSABLE**

Dirección General de Capacitación y Formación – Superintendencia de Formación Profesional – División Especial de Seguridad Halcón.

➤ **DESTINATARIOS**

Personal perteneciente a la División Especial de Seguridad Halcón.

➤ **IMPLEMENTACIÓN**

El presente curso tiene fecha de inicio programado para el próximo día 6 de octubre de 2008 y finalización el día 14 de noviembre del mismo año. Se encuentra establecido para un máximo de 30 (treinta) cursantes.

➤ **FUNDAMENTACIÓN**

A través del presente curso de capacitación se pretende la especialización de efectivos de la División Especial de Seguridad Halcón, en un área de suma importancia y trascendencia, a la cual le compete su intervención en situaciones tales como crisis con toma de rehenes por parte de delincuencia común y organizada, el atrincheramiento de personas armadas que pongan en peligro la seguridad pública, suicidas, conflictos en donde se ve alterado el orden público y custodia de personalidades en donde se protege desde otra óptica la integridad física de las mismas; todas las situaciones en las cuales se ha de interactuar con otras especialidades que han de ser convocadas para la exitosa resolución del evento y/o la adecuada implementación del servicio.

➤ **OBJETIVOS**

1. Adquirir las técnicas y destrezas de un Sniper (Francotirador).
2. Definir el papel de un Sniper en una situación de crisis.
3. Mejorar las aptitudes individuales en áreas de importancia para las situaciones de crisis.
4. Aumentar la conciencia de las aptitudes que se requieren de un Sniper para sobrellevar e integrarse a un equipo para la resolución de un incidente.
5. Coordinar las actividades y tareas de todos los componentes de un equipo para la resolución de una crisis.
6. Concienciar sobre la capacidad de decisión, planificación y coordinación que tiene un Sniper, la que debe ser necesaria para la resolución de un incidente.
7. Adquirir ductilidad en el conocimiento y manejo de armas de fuego y la precisión con las mismas.
8. Dominar técnicas de observación, recolección de información, transmisión y recepción de información, adquisición y neutralización de blancos en situaciones especiales diurnas y nocturnas, urbanas y rurales, en apoyo de operaciones de rescate de rehenes o individuales.
9. Aumentar la fuerza efectiva de la sección Sniper a los fines de sobrellevar más de una situación de crisis a la vez, con el grado de profesionalismo que estas requieran.

➤ **ESTRUCTURA Y CARGA HORARIA (Horas Reloj)**

Nro.	Módulo	Teoría	Práctica	Total
1	Nociones generales de Sniper	6	---	6
2	Óptica	4	---	4
3	Principios de Puntería y Nociones de Balística	6	---	6
4	Precisión y Efectividad	6	60	66
5	Operaciones de Sniper	6	50	56
6	Navegación Terrestre y Orientación	6	40	46
7	Puesto Observatorio	6	46	52
8	Operaciones Rurales o Suburbanas	4	10	14
9	Operaciones en Áreas Urbanas	4	20	24
10	Caballería	---	4	4
11	Adaptación a Medios Geográficos Adversos	4	4	8
12	Aspectos Legales	4	---	4
13	Educación Física	4	60	64
Total de horas reloj				354

➤ **CONTENIDOS**

Nociones Generales de Sniper:

1) Introducción:

- a.- Historia.
- b.- Misión.
- c.- Organización.
- d.- Selección del Personal.
- e.- Responsabilidades del Sniper y el Observador.
- f.- Técnicas de equipo.
- g.- Ejercicios Kim (Trabajos de Observación y Memorización).

2) Equipamiento:

- a.- Sistemas de armas M24.
- b.- Fusiles Semiautomáticos.
- c.- Barret M82 A1.
- d.- Funcionamiento.
- e.- Inspección.
- f.- Cuidado y Mantenimiento.
- g.- Desmontaje.
- h.- Carga y Descarga.
- i.- Utilización Operativa.

- j.- Munición. Tipos y Características.
- k.- Óptica. Miras. Tipos y Características.

Principios de Puntería y Nociones de Balística:

- 1) Puntería:
 - a.- Puntería y Fundamentos.
 - b.- Apuntar el Fusil.
 - c.- Respiración.
 - d.- Control de la Cola del Disparador.
 - e.- Acto Integrado de Fuego.
 - f.- Accesorios (Bípode, bolsa de arena, etc.)
 - g.- MOA (significado), de donde se obtiene su denominación.
- 2) Balística:
 - a.- Balística.
 - b.- Tipos de Balística.
 - c.- Terminología.
 - d.- Efectos de Trayectoria.

Precisión y Efectividad en el Disparo:

- 1) Sección I:
 - a.- Tiro.
 - b.- Efectos del Tiempo.
 - c.- Ajuste de Viento.
 - d.- Clasificación y Velocidad.
 - e.- Conversión de la velocidad en MOA.
 - f.- Efecto de la Luz.
 - g.- Efecto de la Temperatura.
 - h.- Efecto de la Humedad.
- 2) Sección II:
 - a.- Torretas.
 - b.- Manejo de la Elevación.
 - c.- Manejo de la Deriva y Paralaje.
- 3) Sección III:
 - a.- Blancos en Movimiento.
 - b.- Técnicas.
 - c.- Errores comunes.
 - d.- Cálculos y compensación.

Operaciones de Sniper:

- 1) Sección I:
 - a.- Planificación de la inserción.
 - b.- Inserción terrestre.
 - c.- Inserción anfibia.
 - d.- Inserción aérea.
- 2) Sección II:
 - a.- Ejecución.
 - b.- Movimientos del blanco en el área.
 - c.- Ocupación de la posición.
 - d.- Selección del sitio.
 - e.- Reportes.
 - f.- Movimientos de extracción del sitio.
- 3) Sección III:
 - a.- Extracción y Recuperación.
 - b.- Planificación.
 - c.- Evasión y escape.
 - d.- Exfiltración por tierra o mar.
 - e.- Recuperación.

Navegación Terrestre y Orientación:

- a.- Elementos técnicos, mecánicos y naturales.
- b.- Cartografía.

1) Marcha:

- a.- Desplazamiento.
- b.- Marcha.
- c.- Resistencia.
- d.- Residuos.
- e.- Perros y equipos de rastreo.

2) Contramarcha:

- a.- Evasión.
- b.- Técnicas de decepción.

Puesto Observatorio:

1) Sección I:

- a.- Definición.
- b.- Elección del lugar.
- c.- Funcionamiento y Operación de un P.O.
- d.- Descripción de Objetivos.
- e.- Sectorización de Objetivos.
- f.- Posición del tirador con respecto al objetivo.

2) Sección II:

Técnicas de reacción inmediatas. (T.R.I.)

3) Sección III:

Posiciones:

- a.- Selección de posiciones.
- b.- Ocupación de posiciones.
- c.- Construcción de posiciones.

4) Sección IV:

Observación:

- a.- Búsqueda apresurada y detallada.
- b.- Elementos de observación.
- c.- Técnicas de observación.

5) Sección V:

Blancos:

- a.- Detección y observación de blancos.
- b.- Posiciones designadas.
- c.- Selecciones de Blancos.
- d.- Clasificación de Blancos.

6) Sección VI:

- a.- Estimación de distancia.
- b.- Factores que afectan la estimación de distancia.
- c.- Métodos de estimación de distancia.
- d.- Pautas para estimar distancia.
- e.- Uso de tarjetas de Francotirador.
- f.- Libro de datos.
- g.- Carta de campo.
- h.- Carta de observador.
- i.- Bosquejos de campaña.

7) Sección VII:

Reconocimiento:

- a.- Reconocimientos.
- b.- Definición.
- c.- Normas de ejecución.
- d.- Secuencias para reconocimiento (Fases)
- e.- Plan de reconocimiento.
- f.- Informes.

- g.- Según su presentación.
- h.- Según su contenido.
- i.- Según el medio empleado.
- j.- Técnicas para llevar a cabo la misión de reconocimiento.
- k.- Tipos de reconocimiento.
- l.- Aspectos particulares a reconocer según el objeto.

Operaciones en Áreas Urbanas:

1) Técnicas de campo:

- a.- Tiro en ángulo. (Aplicación de fórmula de tiro, Pitágoras, Trigonometría)
- b.- Tiro a través de vidrios.
- c.- Desplazamientos.
- d.- Recolección de información.
- e.- Sitios urbanos.
- f.- Observación.
- g.- Camuflaje.
- h.- Equipo urbano.
- i.- Custodia VIP

Caballería

- a.- Nudos (Tipos y utilización)
- b.- Cuerdas (Utilización y tipos)

Adaptación a Medios Geográficos Adversos:

1) Primeros Auxilios:

- a.- S.N.C. (Sistema Nervioso Central)
- b.- Seguridad.
- c.- R.C.P.
- d.- Fracturas. Heridas.
- e.- SOC.
- f.- Sistema Óseo.

Aspectos Legales:

- a.- Legislación vigente.
- b.- Legislación Policial.
- c.- Jurisprudencia.

Educación Física:

- a.- Entrenamiento aeróbico y anaeróbico.
- b.- Resistencia.
- c.- Ejercicios de Fuerza.

➤ **EVALUACIÓN**

Se llevarán a cabo evaluaciones periódicas parciales diarias y evaluaciones periódicas parciales semanales, debiendo sumar todas estas instancias evaluativas al finalizar el curso, un mínimo de 75 % de exactitud en sus resultados para considerarse aprobado, efectuándose asimismo una evaluación final de tiro en un ejercicio final, el cual revestirá el carácter de eliminatorio.

La evaluación se realizará a través de pruebas orales, escritas, de prácticas de resolución de ejercicios individuales y en equipos, en diferentes escenarios operacionales.

➤ **CUERPO DOCENTE**

La Planta Funcional se encontrará conformada de la siguiente manera:

Orden	Jerarquía	Apellido y Nombre
1	Teniente 1º	ANDERSON, Javier Roberto
2	Sargento	BERRA, Guillermo Enrique
3	Sargento	DÍAZ, Vicente Celestino
4	Sargento	SCARDULLA, Juan Alberto
5	Sargento	PICART, Ricardo Andrés

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Legajo N° 110.511 MOLINA, Leandro Julio perteneciente a la Comisaría Merlo 6ta., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-10-08.

Oficial de Policía Legajo N° 169.487 VERA, Carlos Alberto Martín perteneciente a la Comisaría Merlo 6ta., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-10-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

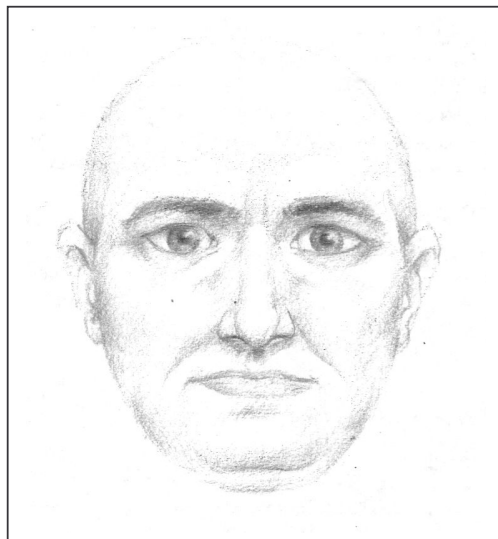


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

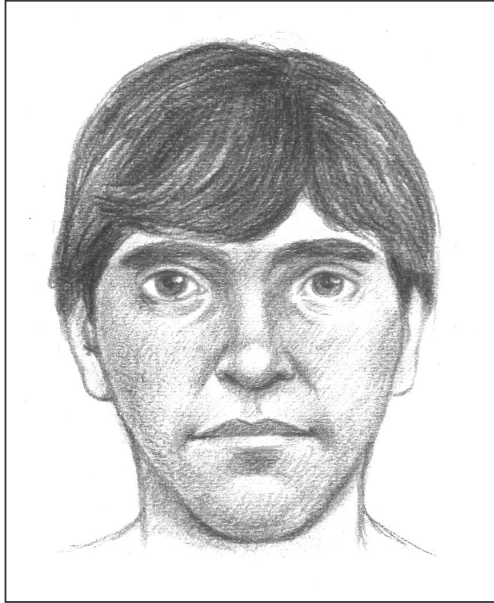
1.- N.N.: Como de 35 a 40 años, altura 1,80, cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. La Plata. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-00-027473, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 163 - DTE. AGUIRRE CABALLERO EMILIANO-GARCÍA ENRIQUE JORGE". Expediente N° 21.100-406.684/08.



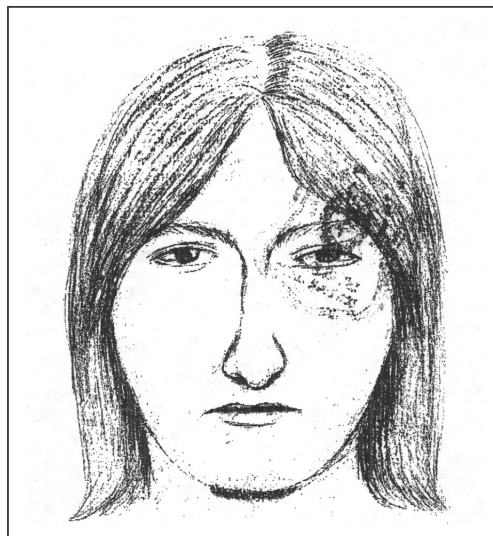
2.- N.N.: Como de 40 a 45 años, altura baja, cutis trigueño, cabello canoso, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 30.888, Caratulada "ROBO - DTE. BRITO GUILLERMINA". Expediente N° 21.100-411.330/08.



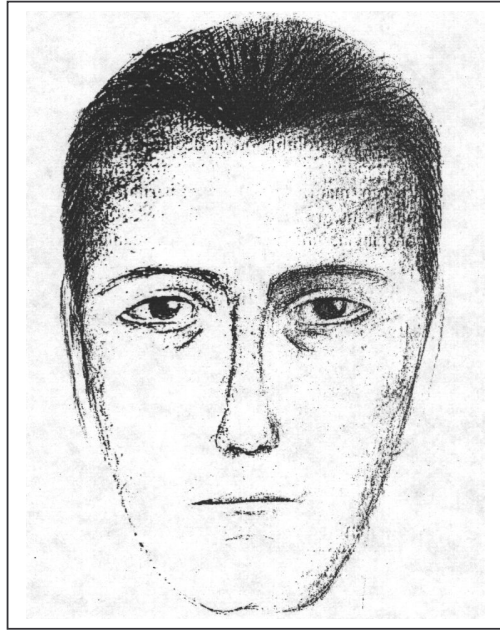
3.- N.N.: Como de 26 años, altura 1.60, cutis moreno, cabello oscuro, peso 65 a 70 kgs, ojos oscuros. Solicitarla Cría. La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juez de Garantías N° 4 Dr. Juan Pablo Masi ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 27.327, Caratulada "ROBO - DTE. COSTIGLILO VALERIA GIMENA". Expediente N° 21.100-410.099/08.



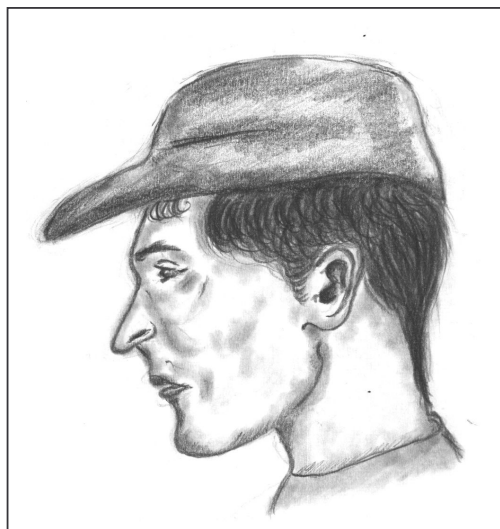
4.- N.N.: Como de 25 a 30 años, altura 1,80, peso 100 kg., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros verdes. Solicitarla Estación de Policía Comunal Lobos. Interviene U.F.I. de Saladillo a cargo de la Dra. Hortel Patricia, del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 6574, caratulada "DENUNCIA - NAVARRO CLAUDIA LORENA DTE.". Expediente N° 21.100-410.100/08.



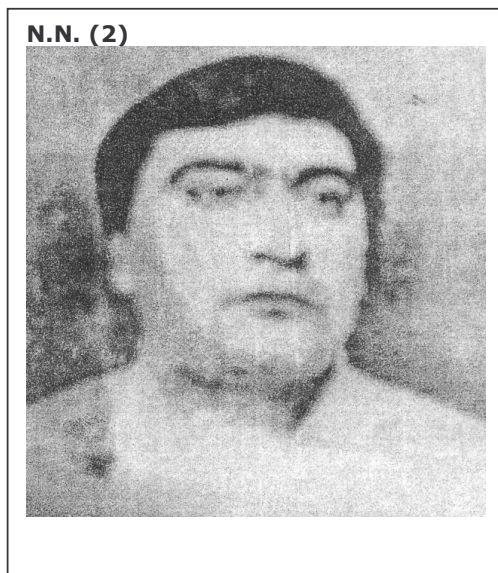
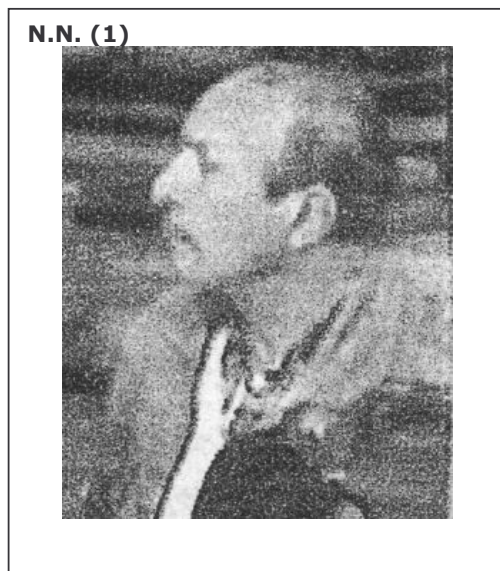
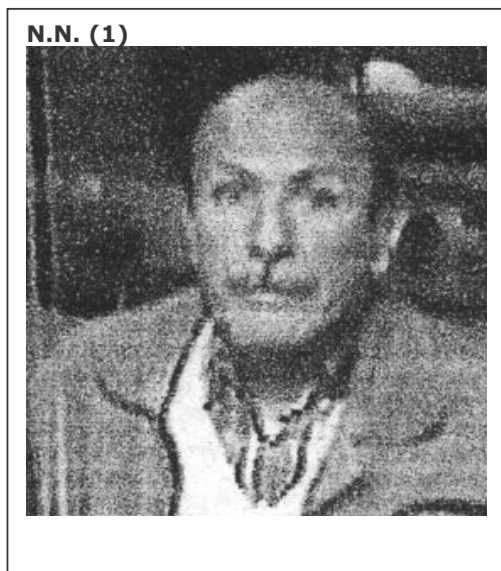
5.- N.N.: Como de 25 a 30 años, altura 1,70, peso 70 kg., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Estación de Policía Comunal Lobos. Interviene U.F.I. de Saladillo a cargo de la Dra. Hortel Patricia del Departamento Judicial La Plata, I.P.P. N° 1348, caratulada "ROBO, LESIONES LEVES - PIÑEIRO VALENTÍN (DTE.)". Expediente N° 21.100-410.101/08.



6.- N.N.: Como de 25 a 30 años, altura 1.65 a 1,70, peso 65 a 70 kg., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla Fiscalía Gral. del Departamento Judicial de Pergamino. I.P.P. N° 12-00-005076-08, caratulada "N.N. S/ HURTO-DTE. SALVI TERESITA- DISTEFANO MARIA DE LOS ÁNGELES". Expediente N° 21.100-410.102/08.



7.- N.N. (1): Como de 50 a 60 años, cutis trigueño, cabello semi calvo, ojos medianos, bigote recortado, cejas onduladas, boca mediana, nariz recta levantada, labios medianos, mentón saliente, orejas grandes. N.N. (2): Como de 35 a 45 años, cutis trigueño, cabello semi corto negro, ojos medianos, frente mediana, cejas anchas, boca grande, nariz grande, labios medianos, mentón vertical y orejas medianas. Solicitarla Jefe Convenio Policial Tucumán, por Intermedio Jefe esta Policía. Interviene Fiscalía de Instrucción Penal de la VII Nominación de Tucumán. Caratulada "GÓMEZ SALAS SERGIO EDUARDO SU DENUNCIA". Habidos deberán ser identificados y aprehendidos por la causa, puestos a disposición de la Fiscalía interviniente. Expediente N° 21.100-411.329/08.





SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- GANDARA CARLOS EDUARDO: I.P.P. N° 31.347, caratulada "ROBO EQUINO". Búsqueda y hallazgo de una yegua, color oscuro, con crina y cola larga, la cual posee marca. Solicitarla Comisaría La Plata 13ra. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 1 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 - 411.331/08.

EQ
